



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Testimonio:

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2021014466) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, EN LO QUE RESPECTA A LA LÍNEA 12 "PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO", A LOS EFECTOS DE MODIFICAR, PARA EL EJERCICIO 2023, LA SUBVENCIÓN DESTINADA A "AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO, AUMENTANDO SU IMPORTE.

Visto el expediente nº 2021014466 relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20/2022, de 16 de febrero.

2º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación, de acuerdo con la Concejalía de Turismo, Comercio y Sector Primario, propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en lo que respecto a la Línea 12 "Promoción comercial, agraria, rural y turística y fomento del empleo", a los efectos de modificar, para el ejercicio 2023, la subvención destinada a "autónomos y microempresas del sector comercial del municipio, para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de las medidas adoptadas a consecuencia del covid-19", aumentando su importe, que pasa de 800.000 € a 900.000 €, manteniendo el resto del vigente Plan en sus mismos términos.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

4º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar

Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 31-08-2023 17:14:41 Fecha: 01-09-2023 10:00:27	
Nº expediente administrativo: 2023-047729 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D461BB558BC1696A9ADF46B2F16B97E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2D461BB558BC1696A9ADF46B2F16B97E			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2023 10:20:36 Ver sello - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2023 10:20:36			

la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del Plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

5º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2022-2023, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

6º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.

7º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.


8º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Administración, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en lo que respecta a la Línea 12 "Promoción comercial, agraria, rural y turística y fomento del empleo", a los efectos de modificar, para el ejercicio 2023, la subvención destinada a "autónomos y microempresas del sector comercial del municipio, para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de las medidas adoptadas a consecuencia del covid-19", aumentando su importe, que pasa de 800.000 € a 900.000 €, manteniendo el resto del vigente Plan en sus mismos términos:

LINEA 12: Promoción comercial, agraria, rural y turística y fomento del empleo.

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
-------------	--------------

Firmado por: LEDESMA PEREZ CRISTINA - CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 31-08-2023 17:14:41 Fecha: 01-09-2023 10:00:27	
Nº expediente administrativo: 2023-047729 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D461BB558BC1696A9ADF46B2F16B97E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2D461BB558BC1696A9ADF46B2F16B97E		
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2023 10:20:36	- 2/3 -	


Subvenciones destinadas a autónomos y microempresas del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna, para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de las medidas adoptadas a consecuencia del covid-19.		Autónomos y microempresas del sector comercial	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España (POPE).		
OBJETIVOS	Ayudar a afrontar los gastos de funcionamiento y gastos corrientes de las pequeñas empresas comerciales del municipio.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Anual	900.00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		141.43100.47900	

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

La Secretaria de la Junta.
Fdo.: Cristina Ledesma Pérez.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 31-08-2023 17:14:41 Fecha: 01-09-2023 10:00:27	
Nº expediente administrativo: 2023-047729 Código Seguro de Verificación (CSV): 2D461BB558BC1696A9ADF46B2F16B97E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2D461BB558BC1696A9ADF46B2F16B97E			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2023 10:20:36	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2023 10:20:36	